

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTICULO 1º: ACEPTESE el veto parcial de la Ordenanza N° 258/HCDCH/2024 en su Artículo 7º.

ARTÍCULO 2º: ACEPTESE como texto alternativo al artículo observado de la Ordenanza N°258/HCDCH/2024, el siguiente a saber:

“Artículo 7º: INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 251/2024 el artículo 11º bis, con el siguiente texto:

‘Artículo 11º bis: La partida presupuestaria correspondiente al Fondo de Acompañamiento se financiará con recursos propios del Presupuesto de Recursos Municipal, equivalentes al uno por ciento (1%) del total de los ingresos tributarios del ejercicio anterior, quedando disponibles los montos no erogados para años posteriores para esta misma asistencia’”.

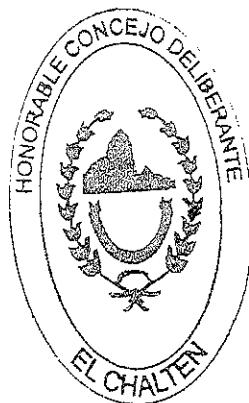
ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, dese amplia difusión y cumplido **ARCHÍVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XVIII Sesión Ordinaria del día 30 de Diciembre de 2024 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo


Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén




Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCIÓN N° 432/HCDCH/2024.

